

QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 76 Y 109 DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS, CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ MAURO GARZA MARÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, José Mauro Garza Marín, diputado federal del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración esta iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 76 y 109 de la Ley de Petróleos Mexicanos, en materia de transparencia y rendición de cuentas, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El 1 de julio de 2022, fue inaugurada la refinería Dos Bocas, en coincidencia con un aniversario más del triunfo electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador. Lo absurdo es que la refinería está lejos de estar terminada, ni siquiera se encuentra en condiciones operativas, por lo que no producirá un litro de gasolina en los próximos meses. Sin embargo, más allá de la simulación respecto a la operatividad de la obra, los problemas del impacto ambiental y ecológico, las dudas sobre su viabilidad financiera del proyecto; lo más delicado es: la opacidad que tiene este proyecto.¹

El presidente en más de una ocasión ha presumido esta obra como la más transparente de la historia y que toda la información sobre su gobierno es pública. Sin embargo, la información disponible respecto a lo que se presupuestado y finalmente gastado es tan limitada, que no se conoce con precisión cuando costará la construcción y operación de esta refinería. Hoy ningún ciudadano fuera del gobierno puede conocer a detalle las finanzas de la Refinería de Dos Bocas.²

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, todo recurso destinado a proyectos de inversión debe: 1) contar con un mecanismo de planeación de inversiones, que establezcan las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo, mediante criterios de evaluación que permitan establecer prioridades entre los proyectos, 2) presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la evaluación costo y beneficio de tales proyectos son susceptibles de generar, así como 3) registrar tal proyecto de inversión en la cartera, para lo cual deberá presentar la evaluación beneficio costo y correspondiente.³

En mayo de 2019 el gobierno federal anunció que este proyecto tendría una inversión total de 8 mil millones de dólares.⁴ Múltiples especialistas, incluyendo las empresas que originalmente estaban interesadas en construir la refinería, señalaron en ese momento que ese precio era imposible.⁵ Conforme se fue construyendo fue evidente la falta de planeación en la realización del proyecto.

En la revisión de la Cuenta Pública 2019, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a través de la auditoría 421-DE, detectó el mecanismo utilizado por la Secretaría de Energía (SENER) y Pemex para evadir el cumplimiento de las disposiciones en materia de gasto público prevalecientes para todos los proyectos de inversión.⁶ El 7 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, decidió que Pemex Transformación Industrial (PTRI) aportaría capital social a la filial de Pemex, PTI Infraestructura de Desarrollo (PTI-ID)⁷ esta empresa se encargaría de la construcción de la Refinería Dos Bocas, cabe señalar que PTI-ID, al ser una empresa de derecho privado se encuentra sujeta a disposiciones de derecho común, por lo que no le son

aplicables o exigibles las disposiciones que regulan a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en materia de transparencia y rendición de cuentas.⁸

Por otra parte, este organismo fiscalizador identifico en la revisión en el Presupuesto de Egresos de la Federación, 2019 (PEF), en el apartado de proyectos y programas de inversión la asignación de casi 50 millones de pesos, en dos proyectos para los ejercicios de 2019 y 2020 a la refinería de Dos Bocas. De éstos un millón 799 mil pesos fueron para el proyecto 58191 para el desarrollo de los estudios que definirán su configuración de la refinería de Dos Bocas; y 48 millones 200 mil pesos, se asignaron al proyecto 58193 para el desarrollo de la ingeniería, procura y construcción de plantas de procesos, equipos y servicios auxiliares de la refinería de Dos Bocas.⁹

Del presupuesto inicial asignado en el PEF 2019 a dichos proyectos, en la sesión extraordinaria del 17 de mayo de 2019, el Consejo de Administración de Pemex (Capemex) autorizó aportar dichos recursos de preinversión al capital social de la filial PTI-ID, y los recursos de inversión una vez que se contara con las autorizaciones correspondientes. Con lo anterior, se observa que se modificó el gasto de inversión a un gasto de inversión financiera de PTRI.¹⁰

Sin embargo, al revisar la Cuenta Pública 2019, queda en evidencia las inconsistencias entre lo designado, adecuado y gastado, al revisar el detalle de programas y proyectos de inversión PTRI reportó para el proyecto 58191 “Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco”, un presupuesto original por un millón 799 mil pesos, pero solo se gastaron 356 mil pesos, que no corresponde con el importe final adecuado por 260 mil pesos. Cabe señalar que la entidad no proporcionó información adicional sobre las adecuaciones presupuestarias realizadas para determinar el presupuesto modificado final; respecto del proyecto 58193 “Reserva para la Ingeniería, Procura y Construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso Tabasco”, no se reportó presupuesto ejercido en 2019.¹¹

Asimismo, PTRI señaló que los únicos 356 mil pesos reportados no correspondieron a estudios de preinversión relacionados con el proyecto, ya que son a erogaciones por concepto de hospedaje, alimentación y gastos varios para el personal en servicio, sin proporcionar la evidencia documental que dio origen a los registros contables y presupuestarios.¹²

Por otra parte, PTRI señaló que como el proyecto se desarrolla mediante una filial, el gasto no se registró en los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) y las aportaciones adecuadas al capital de PTI- ID se registraron en el programa “Compra de acciones o inversiones diversas” por 4 mil 506 millones de pesos.¹³

Finalmente, este organismo fiscalizador observó que la construcción de la Refinería de Dos Bocas muestra una inadecuada programación de los recursos ya que no se identifica la trazabilidad y seguimiento desde la autorización y ejercicio. De acuerdo con especialistas en el sector esta obra podría alcanzar los 18 mil millones de dólares¹⁴ (más de 340 mil millones de pesos), por lo que este gobierno se habrá gastado en la Refinería de Dos Bocas, el presupuesto anual de 17 años del Instituto Nacional Electoral (INE).

A pesar de los señalamientos por el sobrecosto, tuvieron que pasar dos años para que el presidente reconociera que este proyecto costaría entre 10, 11 o 12 mil millones de dólares con IVA, aunque no pudo precisar la cifra.¹⁵ Es decir, tampoco el presidente tenía certeza de cuando costaría esta obra, esto es inconcebible.

La información pública disponible sobre la refinería de Dos Bocas identificada en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en la Cuenta Pública, en los reportes trimestrales de la Secretaría de Hacienda, así como en el

nuevo Portal de Pemex + Transparente es insuficiente para realizar una evaluación real del avance y costo final de la construcción de este proyecto.

El proyecto de la refinería Dos Bocas no está en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) bajo una partida presupuestal que permita identificar cuánto dinero fue aprobado a este proyecto en los últimos tres años; y tampoco se puede identificar en la cuenta pública de forma clara.

Tampoco se encuentra en los reportes trimestrales enviados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Cámara de Diputados, en el Anexo en que se reporta el «Avance Físico y Financiero de los Proyectos de Inversión» no está la refinería de Dos Bocas, por lo tanto, no se ha repostado cuanto se espera que cueste el proyecto, los resultados de los estudios de preinversión, rentabilidad, así como su avance físico. El gobierno ya inauguró una obra que no ha sido terminada, pero se desconoce qué tan incompleta esta.¹⁶

Los contratos de la refinería de Dos Bocas no están en el sitio oficial de Pemex + Transparente y tampoco en la página de PTI, Infraestructura de Desarrollo, SA de CV, que al no ser sujeto obligado de la Ley de Transparencia, no está obligado a publicar los contratos de la refinería. La naturaleza privada de las empresas filiales como lo es PTI-ID representa una menor transparencia en la gestión de los proyectos, así como el uso de los recursos asignados para ello.

En Movimiento Ciudadano consideramos que la transparencia y la rendición de cuentas es indispensable en una democracia consolidada. Hoy en día su fortalecimiento permite que los ciudadanos puedan acceder y conocer en que: se está gastando, como se está gastando y cuáles son los beneficios de tal gasto.

Por lo que propone la siguiente iniciativa con el objetivo de las empresas filiales, como lo es, PTI Infraestructura de Desarrollo (PTI-ID) encargada de construir la refinería de Dos Bocas, sea sujeta a la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Ley de Petróleos Mexicanos

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 76.- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos emitirá las disposiciones a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras, observando en todo momento los principios establecidos en la presente Ley, conforme a las bases siguientes:</p> <p>I. al XI. (...)</p>	<p>Artículo 76.- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos emitirá las disposiciones a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras, observando en todo momento los principios establecidos en la presente Ley, conforme a las bases siguientes:</p> <p>I. al XI. (...)</p>
<p>Artículo 109.- Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias se sujetarán a las leyes aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y rendición de cuentas y combate a la</p>	<p>Artículo 109.- Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales se sujetarán a las leyes aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y rendición de cuentas y combate a la</p>
<p>corrupción, para prevenir, identificar, investigar y sancionar los actos u omisiones que las contravengan.</p>	<p>corrupción, para prevenir, identificar, investigar y sancionar los actos u omisiones que las contravengan.</p>

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que reforma los artículos 76 y 109 de la Ley de Petróleos Mexicanos, en materia de transparencia y rendición de cuentas

Artículo Único. Se reforman los artículos 76 y 109 de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76.- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos emitirá las disposiciones a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias **y empresas filiales** para los

procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras, observando en todo momento los principios establecidos en la presente Ley, conforme a las bases siguientes:

I. al XI. (...)

Artículo 109.- Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias **y empresas filiales** se sujetarán a las leyes aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y rendición de cuentas y combate a la corrupción, para prevenir, identificar, investigar y sancionar los actos u omisiones que las contravengan.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Mexicanos contra la Corrupción (2022). “La opacidad de López Obrador en la refinería de Dos Bocas”. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/la-opacidad-de-lopez-obrador-en-la-refineria-de-dos-bocas/>

2 Mexicanos contra la Corrupción (2022). “La opacidad de López Obrador en la refinería de Dos Bocas”. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/la-opacidad-de-lopez-obrador-en-la-refineria-de-dos-bocas/>

3 Artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>

4 AMLO (2019). Versión estenográfica de la conferencia matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador. Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2019/05/14/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-81/>

5 <https://contralacorrupcion.mx/la-opacidad-de-lopez-obrador-en-la-refineria-de-dos-bocas/>

6 ASF (2020). Auditoria 421 DE. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019_0421_a.pdf

7 Ibid.

8 Ibid.

9 Ibid.

10 ASF (2020). Auditoria 421 DE. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019_0421_a.pdf

11 Ibid.

12 Ibid.

13 Ibid.

14 Bloomberg (2022). “Refinería Dos Bocas podría costar 18 mil millones de dólares”. Disponible en: <https://www.bloomberglinea.com/2022/06/22/refineria-dos-bocas-podria-costar-hasta-us18000-millones-fuentes/>

15 Presidencia de la República (2022). Conferencia Matutina

<https://lopezobrador.org.mx/2022/06/24/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-761/>

16 Mexicanos contra la corrupción (2022) <https://contralacorrupcion.mx/la-opacidad-de-lopez-obrador-en-la-refineria-de-dos-bocas/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2023.

Diputado José Mauro Garza Marín (rúbrica)